

Departamento Educación
CRC/AAG/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Julio 23 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorandum N° 89 del Directora de Sala Cuna Villa Don Horacio, al Director del DAEM.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra de Texto Escolares .
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.002.001.023, cargo a Vía Transferencia de Fondos JUNJI (vtf), presupuesto año 2014.

CONSIDERANDO:

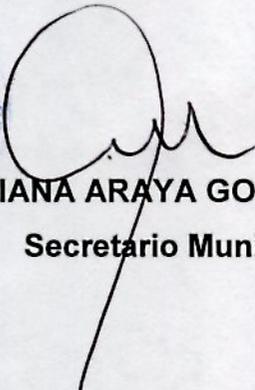
La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°1.552 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Texto Escolares, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ZIG-ZAG**, Rut **N°90.684.000-6**, domiciliado en Avda. Los Conquistadores 1700 piso 10 , Comuna de Providencia , por un monto de \$ **744.305.-** IVA incluido, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Vía Transferencia de Fondos JUNJI (vtf) .

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.023, cargo a Vía Transferencia de Fondos JUNJI (vtf), presupuesto año 2014.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal




CARLOS ROJAS CONTRERAS
Administrador Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)